



Resolución de 21 de junio de 2016, de la Vicerrectora de Cultura y Proyección Social de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca **1 beca de apoyo en tareas de gestión y servicios del Área de Cultura en el Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social**, con los objetivos de colaborar en la producción, desarrollo, difusión y control de las actividades culturales que se programen; colaborar en el desarrollo de proyectos y memorias; colaborar en la gestión y mantenimiento de la web del Área de Cultura y en la gestión de las redes sociales vinculadas a la unidad así como la difusión a través de las mismas de las actividades llevadas a cabo; búsqueda de información relativa a convocatorias de financiación; y todas aquellas tareas que se le encomienden relacionadas con el objeto de esta beca.

Fundamentos de derecho

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014].

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación

Vista la resolución de 20 de junio de 2016, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 1 beca de apoyo en tareas de gestión y servicios del Área de Cultura en el Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social.

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de **1 beca de apoyo en tareas de gestión y servicios para el Área de Cultura en el Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social**, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO I** de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 480.04 de la Unidad de Planificación 600 ÁREA DE ACTIVIDADES CULTURALES del vigente presupuesto.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

<https://cultura.unizar.es>

<https://academico.unizar.es/becas/convocatorias-vigentes-de-becas-de-apoyo>

Cuarto. Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, a 21 de junio de 2016

La Vicerrectora de Cultura y Proyección Social

Yolanda Polo Redondo
Por delegación del Rector de 20 de junio de 2016

Edificio Paraninfo. Pza. de Paraíso, 4
50005 Zaragoza. Tfños.: 976 762608/09
E-mail uzcultur@unizar.es Web <https://cultura.unizar.es>


unizar.es



(CSV) Sit2AAAYTGZ56Pif82muRiA\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

| | | | |
|--|---|-------------|--------------|
| ID. DOCUMENTO: (CSV) Sit2AAAYTGZ56Pif82muRiA\$\$ | | ID. TIPO: 3 | PÁGINA 1 / 9 |
| FIRMADO POR | CARGO FIRMANTE | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| JOSEFINA MARÍA YOLANDA POLO REDONDO | Vicerrectora de Cultura y Proyección Social | 21/06/2016 | 51013 |



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 1 BECA DE APOYO EN TAREAS DE GESTIÓN Y SERVICIOS PARA EL ÁREA DE CULTURA EN EL VICERRECTORADO DE CULTURA Y PROYECCIÓN SOCIAL

Base 1. Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar en posesión del título de licenciatura/Grado y estar matriculados o en posesión de un Master oficial de la Universidad de Zaragoza demostrar un alto nivel de inglés hablado y escrito y formación en gestión de redes sociales. A su vez, los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza y acreditar el compromiso de matriculación en el curso académico 2016-17.

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes:

- tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado]
- no haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores

Base 2. Duración

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **1 de octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017**. Los candidatos seleccionados deberán mantener la condición de estudiantes en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca. La beca podrá ser prorrogada por un máximo de un año siempre que el beneficiario acredite en el momento de la prórroga el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula que se exigieron en la convocatoria. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el beneficiario acredite el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria.

Base 3. Dedicación

La beca supondrá una dedicación de **30 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Área de Cultura, previo acuerdo con el becario seleccionado, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que el becario pueda compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

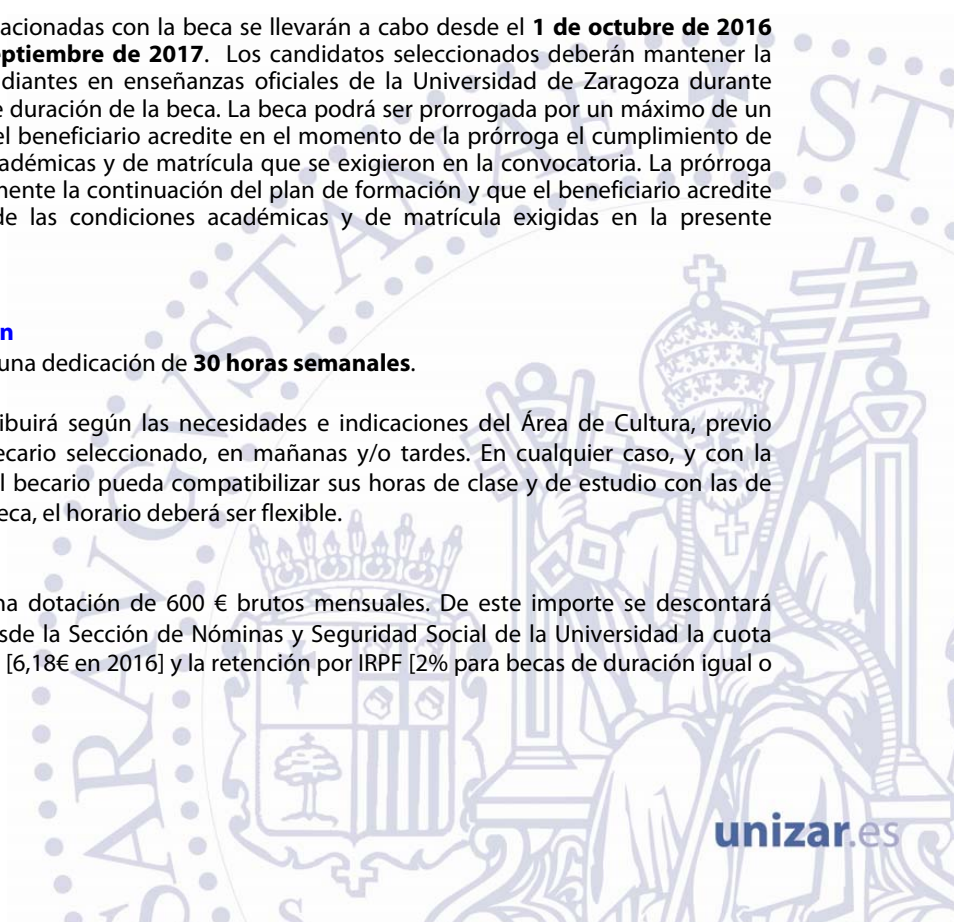
Base 4. Cuantía

La beca tendrá una dotación de 600 € brutos mensuales. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [6,18€ en 2016] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].



(CSV) Sit2AAYTGZ56Pif82muRiA\$\$

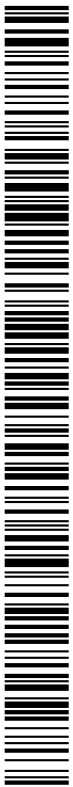
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>



unizar.es

| | | | |
|---|---|-------------|--------------|
| ID. DOCUMENTO: (CSV) Sit2AAYTGZ56Pif82muRiA\$\$ | | ID. TIPO: 3 | PÁGINA 2 / 9 |
| FIRMADO POR | CARGO FIRMANTE | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| JOSEFINA MARÍA YOLANDA POLO REDONDO | Vicerrectora de Cultura y Proyección Social | 21/06/2016 | 51013 |





(CSV) Sit2AAAYTGZ56Plf82muRiA\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

Base 5. Descripción de las actividades que se realizarán

El becario deberá colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con el objeto de la beca, que consistirán en:

- Colaboración en la producción, desarrollo, difusión y control de las actividades culturales que se programen.
- Gestión de las redes sociales vinculadas a la unidad así como la difusión a través de las mismas de las actividades llevadas a cabo.
- Colaborar en el desarrollo de proyectos y memorias.
- Colaborar en la gestión y mantenimiento de la web del Área de Cultura.
- Búsqueda de información relativa a convocatorias de financiación.
- Todas aquellas tareas que se le encomienden, relacionadas con el objeto de esta beca.

Base 6. Plan de formación teórico-práctico y tutor

El becario seleccionado recibirá la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades. A tal efecto, le será asignado un tutor que será el técnico en Gestión Cultural de la Universidad de Zaragoza.

La formación que recibirá por parte del personal técnico del Área de Cultura estará relacionada con:

- Actividades culturales en la Universidad de Zaragoza:
- Tipos
- Estructura
- Organización
- Funcionamiento
- Organización de actividades culturales

Base 7. Derechos y obligaciones

Al becario de apoyo le serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

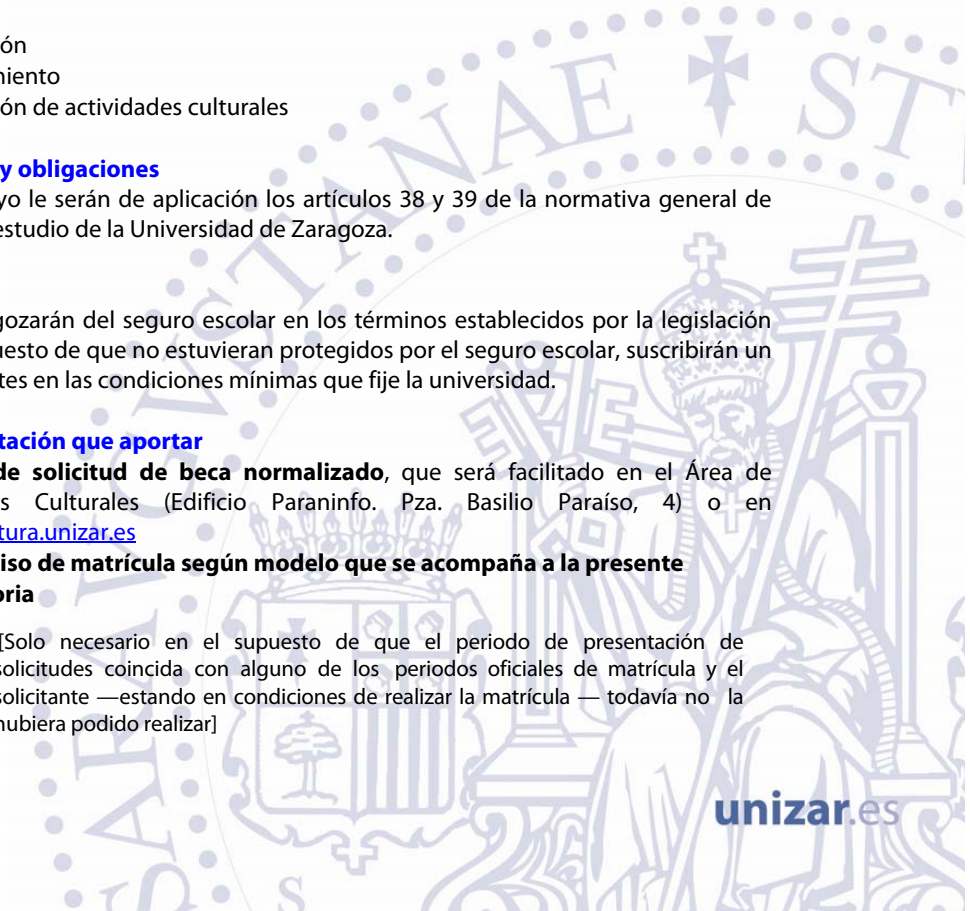
Base 8. Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

Base 9. Documentación que aportar

- **Impreso de solicitud de beca normalizado**, que será facilitado en el Área de Actividades Culturales (Edificio Paraninfo. Pza. Basilio Paraíso, 4) o en <https://cultura.unizar.es>
- **Compromiso de matrícula según modelo que se acompaña a la presente convocatoria**

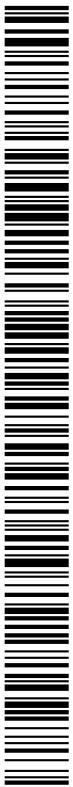
[Solo necesario en el supuesto de que el periodo de presentación de solicitudes coincida con alguno de los periodos oficiales de matrícula y el solicitante —estando en condiciones de realizar la matrícula — todavía no la hubiera podido realizar]



unizar.es

| | | | |
|--|---|-------------|--------------|
| ID. DOCUMENTO: (CSV) Sit2AAAYTGZ56Plf82muRiA\$\$ | | ID. TIPO: 3 | PÁGINA 3 / 9 |
| FIRMADO POR | CARGO FIRMANTE | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| JOSEFINA MARÍA YOLANDA POLO REDONDO | Vicerrectora de Cultura y Proyección Social | 21/06/2016 | 51013 |





(CSV) Sit2AAYTGZ56P1f82muRiA\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

- **Currículum Vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, participación en actividades relacionadas con la beca, formación académica relacionada con la beca, historial, etc.

*Solamente se valorarán los méritos justificados documentalmente mediante certificados, que podrán presentarse en fotocopia. En este caso, el tribunal podrá requerir la presentación de los documentos originales.

- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios]
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar** [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2015-16 en las convocatorias del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco]:
 - Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años.
 - Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2014 efectuadas por los miembros de la unidad familiar, o certificado de imputaciones en caso de no estar obligados a presentar la declaración de la renta.
 - En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente.

Base 10. Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará preferentemente en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, con una instancia dirigida a la Vicerrectora de Cultura y Proyección Social, **desde el 22 de junio hasta el 12 de julio de 2016.**

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar también en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico [sede.unizar.es] o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Base 11. Criterios de valoración

- Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca (50%).
 - Experiencia demostrable de participación en actividades relacionadas con la beca.
 - Cursos de formación relacionados con el perfil de la beca.
 - Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar y motivación para solicitar la beca.
 - Historial en gestión cultural u organización de eventos.
 - Conocimiento de informática a nivel de usuarios (Word, Excel, bases de datos y programas de tratamiento de imagen).
 A efectos de comprobación, la comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista a los candidatos para clarificar sus méritos
- Expediente académico (45%)
 - Titulaciones obtenidas
 - Titulaciones en proceso de estudio

unizar.es

| | | | |
|---|---|-------------|--------------|
| ID. DOCUMENTO: (CSV) Sit2AAYTGZ56P1f82muRiA\$\$ | | ID. TIPO: 3 | PÁGINA 4 / 9 |
| FIRMADO POR | CARGO FIRMANTE | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| JOSEFINA MARÍA YOLANDA POLO REDONDO | Vicerrectora de Cultura y Proyección Social | 21/06/2016 | 51013 |





(CSV) Sit2AAYTGZ56Pif82muRiA\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

o Inglés nivel B2 en adelante

- Situación económica (5%)
- **Base 12. Comisión de valoración**

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por la Vicerrectora de Cultura y Proyección Social o persona en quien delegue (que actuará como Presidente de la Comisión), la Directora del Área de Cultura y el técnico tutor del becario, un representante de los estudiantes elegidos por y de entre los que integran la comisión de selección de becarios prevista anualmente para la convocatoria del Ministerio o, en su caso de no poder asistir ninguno de ellos, a un representante de los estudiantes vinculados con el Área de Cultura y un Auxiliar Administrativo del Área de Cultura, que actuará con voz pero sin voto.

Base 13. Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 14. Propuesta de resolución

El 7 de septiembre de 2016, el órgano de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública en el **tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.sede.es], una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablones de anuncios indicados servirá de notificación a los interesados.

Base 15. Resolución definitiva

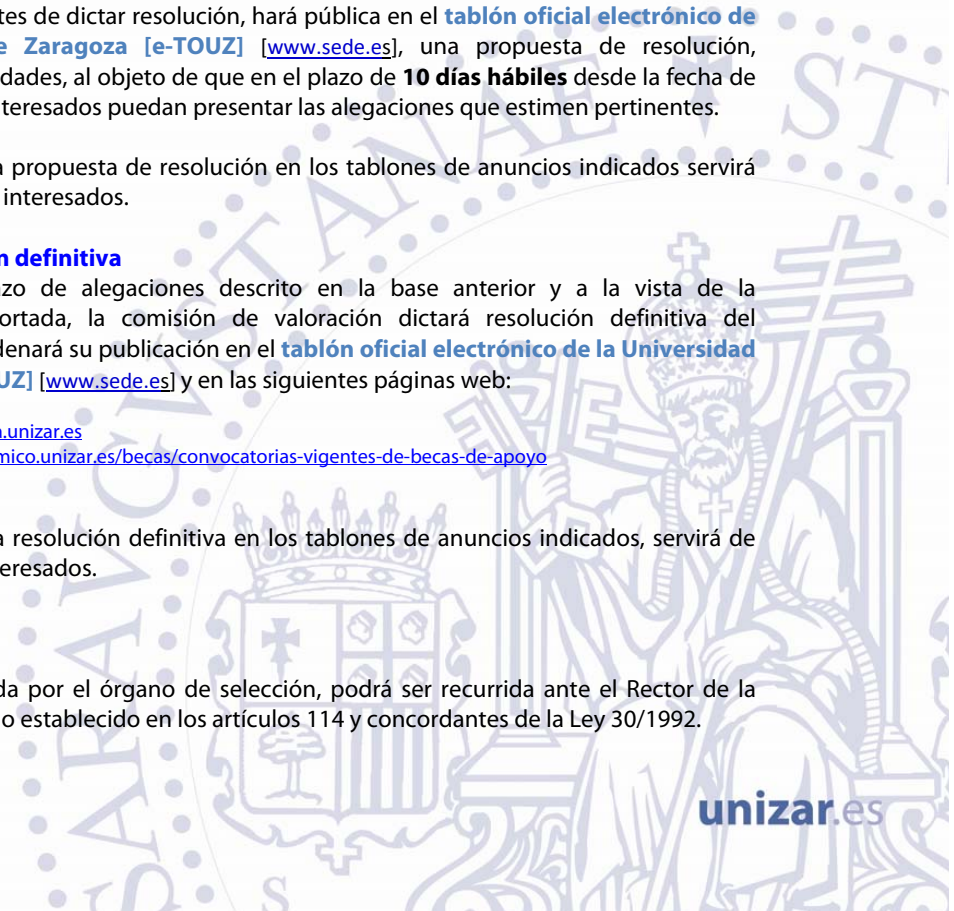
Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el **tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

- <https://cultura.unizar.es>
- <https://academico.unizar.es/becas/convocatorias-vigentes-de-becas-de-apoyo>

La publicación de la resolución definitiva en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 16. Recursos

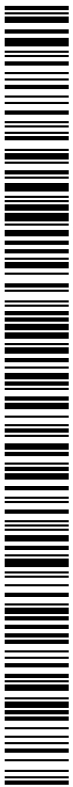
La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.



unizar.es

| | | | |
|---|---|-------------|--------------|
| ID. DOCUMENTO: (CSV) Sit2AAYTGZ56Pif82muRiA\$\$ | | ID. TIPO: 3 | PÁGINA 5 / 9 |
| FIRMADO POR | CARGO FIRMANTE | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| JOSEFINA MARÍA YOLANDA POLO REDONDO | Vicerrectora de Cultura y Proyección Social | 21/06/2016 | 51013 |





(CSV) Sit2AAYTGZ56Pif82muRiA\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

Base 17. Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

Base 18. Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de la misma, durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

Base 19. Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 20. Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

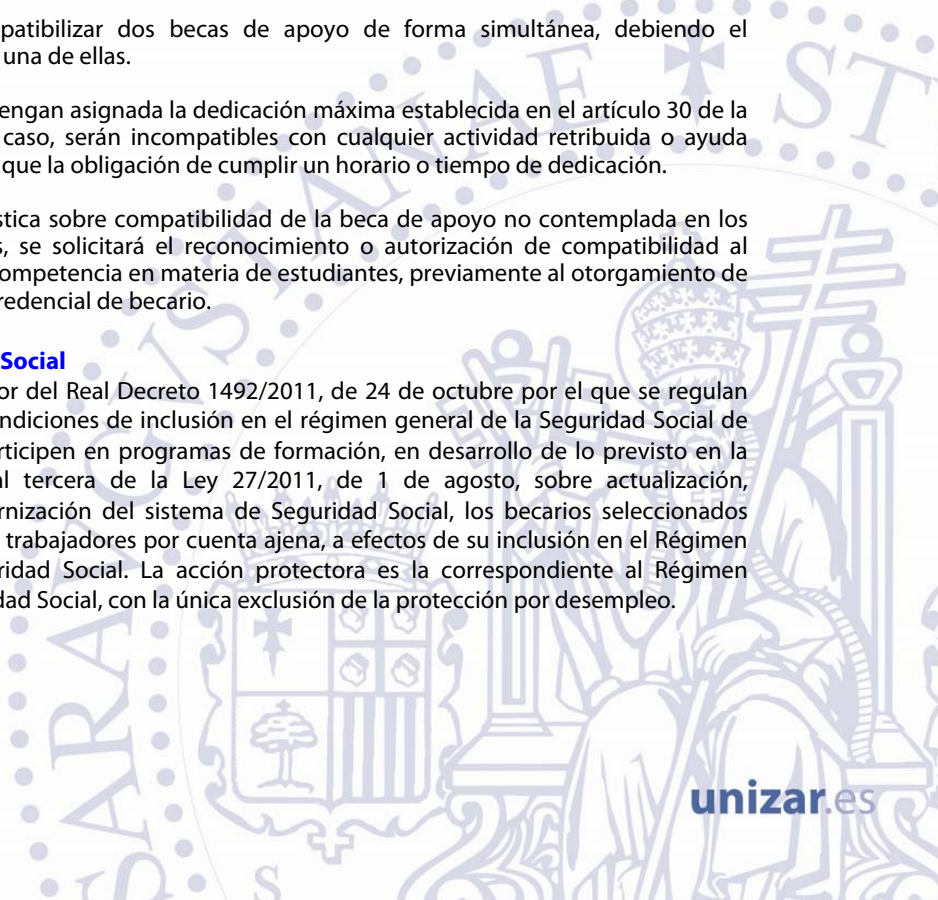
No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

Base 21. Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.



unizar.es

| | | | |
|---|---|-------------|--------------|
| ID. DOCUMENTO: (CSV) Sit2AAYTGZ56Pif82muRiA\$\$ | | ID. TIPO: 3 | PÁGINA 6 / 9 |
| FIRMADO POR | CARGO FIRMANTE | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| JOSEFINA MARÍA YOLANDA POLO REDONDO | Vicerrectora de Cultura y Proyección Social | 21/06/2016 | 51013 |



Base 22. Calendario

| TRÁMITE | PLAZO |
|-------------------------------------|--|
| Presentación de solicitudes | Del 22 de junio al 12 de julio de 2016 |
| Publicación propuesta de resolución | 7 de septiembre de 2016 |
| Plazo de alegaciones | Del 8 al 19 de septiembre de 2016 |
| Publicación resolución definitiva | 22 de septiembre de 2016 |
| Incorporación | 1 de octubre de 2016 |

Base 23. Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.




(CSV) Sit2AAYTGZ56Pif82muRiA\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>



unizar.es

| | | | |
|---|---|-------------|--------------|
| ID. DOCUMENTO: (CSV) Sit2AAYTGZ56Pif82muRiA\$\$ | | ID. TIPO: 3 | PÁGINA 7 / 9 |
| FIRMADO POR | CARGO FIRMANTE | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| JOSEFINA MARÍA YOLANDA POLO REDONDO | Vicerrectora de Cultura y Proyección Social | 21/06/2016 | 51013 |





IMPRESO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES del solicitante

Apellidos: _____ Nombre: _____ DNI: _____
 Dirección a efectos de notificaciones: _____ Nº: _____ Piso: _____
 Localidad: _____ CP: _____ Provincia: _____
 Correo electrónico *: _____
 Entidad financiera e IBAN de la cuenta corriente para el ingreso de la beca:

[*] Se utilizará esta dirección para cualquier comunicación que sea necesario realizar al solicitante

ESTUDIOS en que está matriculado en 2015-2016:

Centro: _____ Estudios: _____ Curso: _____

En el caso de ser TITULADO por la Universidad de Zaragoza, indíquese:

Título: _____ Curso académico de finalización estudios: _____

DOCUMENTOS que aporta con la solicitud:

Currículum vitae Proyecto de ideas Otros (relacionar)
 Documentos a efectos del cálculo de la renta familiar [*] Credencial de becario del Ministerio

Si solicitó beca para el curso 2015-2016 indique el organismo convocante:

Ministerio de Educación Gob. Vasco UZ

[*] Sólo quienes hayan obtenido beca para el curso 2015-2016, en las convocatorias de carácter general y de movilidad del Ministerio de Educación o del Gob. Vasco, quedan exentos de aportar la documentación necesaria para el cálculo de la renta familiar, (a efectos de evaluar su situación económica), y de cumplimentar el siguiente recuadro

DATOS FAMILIARES referidos a 2014 (miembros de la familia que residen en el mismo domicilio)

| N.I.F. | APELLIDOS Y NOMBRE | Parentesco | Fecha de Nacimiento | Estado Civil | Profesión | Situación Laboral |
|--------|--------------------|-------------|---------------------|--------------|-----------|-------------------|
| | | Solicitante | | | | |
| | | Padre | | | | |
| | | Madre | | | | |
| | | | | | | |

El solicitante DECLARA bajo su RESPONSABILIDAD:

- Que acepta las bases de la presente convocatoria, y que en caso de ser seleccionado, no incurriría en ningún tipo de incompatibilidad
- Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y que, de resultar probado mediante la oportuna investigación que no son ciertas las circunstancias declaradas, podrá incurrir en responsabilidad de falsedad u ocultación.
- Que se encuentra en condiciones de poder llevar a cabo las tareas de apoyo en la franja/periodo del día indicado en la convocatoria
- Que de ser seleccionado, mantendrá su condición de estudiante oficial de la UZ durante todo el periodo de la beca y, en su caso, el de la prórroga

Zaragoza, a ___ de _____ de 2016

(firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos pasan a formar parte del fichero de estudiantes, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa así como la gestión de su participación en los servicios de la Universidad de Zaragoza. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito dirigido al Sr. Gerente.

DIRIGIDO A LA SRA. VICERRECTORA DE CULTURA Y PROYECCIÓN SOCIAL

| | | | |
|--|---|-------------|--------------|
| ID. DOCUMENTO: (CSV) Sit2AAAYTGZ56Pif82muRiA\$\$ | | ID. TIPO: 3 | PÁGINA 8 / 9 |
| FIRMADO POR | CARGO FIRMANTE | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| JOSEFINA MARÍA YOLANDA POLO REDONDO | Vicerrectora de Cultura y Proyección Social | 21/06/2016 | 51013 |





COMPROMISO DE MATRÍCULA

D. /Dña. _____ con DNI nº _____,

que participa en el proceso selectivo 1 beca de apoyo en tareas de gestión y servicios del Área de Cultura en el Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social, con los objetivos de colaborar en la producción, desarrollo, difusión y control de las actividades culturales que se programen; colaborar en el desarrollo de proyectos y memorias; colaborar en la gestión y mantenimiento de la web del Área de Cultura y en la gestión de las redes sociales vinculadas a la unidad así como la difusión a través de las mismas de las actividades llevadas a cabo; búsqueda de información relativa a convocatorias de financiación; y todas aquellas tareas que se le encomienden relacionadas con el objeto de esta beca;

y dado que coincide el plazo de presentación de solicitudes con el periodo oficial de matrícula en la Universidad de Zaragoza, no habiendo podido formalizar su matrícula a día de hoy por causas ajenas a su voluntad,

SE COMPROMETE A:

Quedar matriculado en los siguientes estudios en el curso académico 2016-2017, con carácter previo al día 1 de octubre de 2016; fecha en que dará comienzo dicha beca:

Grado en _____

Máster Universitario Oficial en _____

Doctorado en _____

El incumplimiento de este requisito, dará lugar, en su caso, a la pérdida de esta beca.

En Zaragoza, a ____ de _____ de 2016

Fdo.:

DIRIGIDO A LA SRA. VICERRECTORA DE CULTURA Y PROYECCIÓN SOCIAL

| | | | |
|---|---|-------------|--------------|
| ID. DOCUMENTO: (CSV) Sit2AAYTGZ56P1f82muRiA\$\$ | | ID. TIPO: 3 | PÁGINA 9 / 9 |
| FIRMADO POR | CARGO FIRMANTE | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| JOSEFINA MARÍA YOLANDA POLO REDONDO | Vicerrectora de Cultura y Proyección Social | 21/06/2016 | 51013 |

